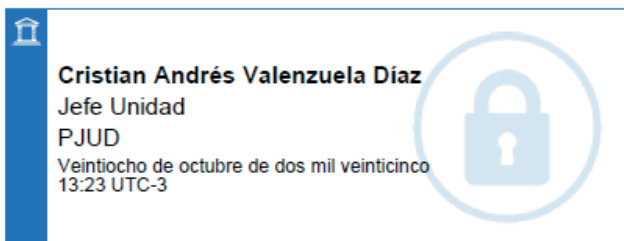


Extracto RIT C-41-2024

CERTIFICO: que consultado sistema informático tramitación causas Juzgado Familia Talca, Sitfa, consta en causa RIT C-41-2024, demanda de fecha 05-01-2024, materia CESE ALIMENTOS Y ALIMENTOS en la que CLAUDIO ANTONIO MEDEL NAVARRETE, chileno, soltero, RUN 16.003.746-6, de oficio operario de máquina, domiciliado en Villa El puente N°26 en la comuna de San Clemente, región del Maule, con respeto a S.S. digo: Que por medio de este vengo en interponer demanda de cese de alimentos en contra de doña CAROLINA BEATRIZ CACERES SALAS, técnico en enfermería, RUN 16.164.911-2, domiciliada en Villa Paraíso Cordillera Calle 5 N° 700, comuna de San Clemente, respecto de los alimentos decretados en favor de mi hijo JOAQUIN MEDEL CÁCERES, RUT 23.546.230-3, de actuales 13 años. POR TANTO, en virtud de lo expuesto y en conformidad a los artículos 332 del Código Civil, leyes N° 14.908, 19.968 y demás normas pertinentes. RUEGO A US., se sirva tener por presentada demanda de cese de alimentos en contra de doña CAROLINA CACERES SALAS, ya individualizada, acogerla a tramitación y en definitiva dar lugar a ella en todas sus partes, declarando el cese definitivo de la pensión de alimentos decretada en favor de mi hijo JOAQUÍN ANTONIO MEDEL CÁCERES, fijada en causa RIT C-1181-2016 del Juzgado de Familia de Talca. Consta resol. 27-10-2025, Visto: Atendida la ausencia justificada de Jueces por permisos y licencias médicas, lo que impide contar con la dotación mínima para el funcionamiento de la totalidad de las salas programadas, y considerando que los demás Jueces en funciones se encuentran todos en sus respectivas salas y con cargas de trabajo asignadas previamente, se resuelve: Que se reprograma audiencia de juicio agendada para el día 27 de octubre de 2025, a las 13:00 horas, en Sala 4, quedando fijada para el día 24 de noviembre de 2025, a las 13:30 horas, en Sala 1, en las dependencias del tribunal de Familia, ubicadas en calle 5 Oriente, 3 Norte, N° 1361, Talca. La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a quienes no concurran todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación, según lo dispone el artículo 59 de la Ley de Familia. Notifíquese a la parte demandante, a través de su apoderado por correo electrónico. Notifíquese a la parte demandada CAROLINA BEATRIZ CÁCERES SALAS, por tres avisos en un diario de circulación regional. RIT C-41-2024/svm. Talca, 28 de octubre de 2025.

MINISTRO DE FE. JUZGADO DE FAMILIA DE TALCA



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HXVZBHRZLEC